

 AYUNTAMIENTO DE TOLEDO INTERVENCIÓN GENERAL	PRESUPUESTO Ejercicio 2014	TIPO DE INFORME PRÓRROGA PRESUPUESTO
	INFORME	Nº Referencia: 5.045 Fecha: 23-12-2014

EXPEDIENTE		PRESUPUESTARIO			CARACTERÍSTICAS		
U. GESTORA	212	PROGRAMA	Nº Referencia	Fecha	Órgano:	ALCALDÍA	
HACIENDA					Importe:	79.424.760,78	
TIPO DE GASTO:	18 EXPEDIENTES PRESUPUESTARIOS						
DESCRIPCIÓN:	PRORROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015						

I. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 112.5).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 169.6)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos (artículo 21)
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (deroga la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)
- Bases de Ejecución del Presupuesto

II. PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Iniciado el ejercicio económico sin que haya entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

Limites a la incorporación de créditos

Se considerarán prorrogables los créditos iniciales del presupuesto anterior con las siguientes limitaciones:

- ✓ Como MAXIMO, hasta el límite global de los créditos iniciales del Presupuesto anterior.
- ✓ EN NINGUN CASO, las modificaciones de crédito y los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con recursos afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio

Ajustes a realizar en los créditos iniciales del Presupuesto vigente

Sobre los créditos iniciales del Presupuesto se realizarán las siguientes operaciones de ajuste:

- ✓ **Ajustes a la baja.** Los créditos iniciales relacionados con Servicios, Programas específicos ó Proyectos de inversión que se financien con recursos afectados y exclusivos del ejercicio se considerarán no prorrogables y se darán de baja en el Presupuesto. Las aplicaciones presupuestarias afectadas se aminorarán en la cuantía de dichos créditos
- ✓ **Obtención de un margen.** Los ajustes a la baja, podrán dar lugar a la obtención de un margen, entendiéndose como tal, la diferencia entre el importe de las previsiones iniciales de ingresos y el importe de los créditos iniciales que tengan la condición de “prorrogables”.
- ✓ **Ajustes al alza.** Si se ha obtenido un margen, entonces se podrán realizar ajustes al alza en los créditos iniciales del Presupuesto Prorrogado aprobado por la Alcaldía-Presidencia, dentro del ejercicio siguiente, siempre que concurren simultáneamente estas dos circunstancias:
 1. *Existencia de compromisos firmes de gastos que correspondan a mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en ejercicios anteriores.*
 2. *Suficiencia del margen obtenido para realizar el ajuste correspondiente y poder dotar los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito.*
- ✓ **Imputación de los ajustes al presupuesto.** En cualquier caso, los ajustes de crédito (a la baja / al alza) deberán imputarse a las correspondientes aplicaciones presupuestarias mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Modificaciones Presupuestarias

El Presupuesto Prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

Aprobación del Presupuesto Definitivo

Se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de iniciales.

- ✓ **Modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto Prorrogado.** Se entenderán hechas sobre el Presupuesto Definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de su aprobación que aquéllos se consideran incluidos, en todo o en parte, en los créditos iniciales; en cuyo caso deberán anularse.
- ✓ **Entrada en vigor del Presupuesto Definitivo.** Se deberán realizarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto Prorrogado.

III. INFORME

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- *Informe sobre prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2015, emitido por el Director de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 23-12-2014*
- *Detalle de los ajustes "a la baja" en los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2014 y resumen por capítulos del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2015*

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1. **El Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2015, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, presenta el siguiente resumen:**

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DESCRIPCION	IMPORTE
Créditos Iniciales 2014	83.007.000,00
(-) Créditos no prorrogables (ajustes)	3.582.239,22
CREDITOS PRORROGADOS 2015	79.424.760,78
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DESCRIPCION	IMPORTE
Previsiones Iniciales	83.007.000,00
(-) Ajustes	0,00
INGRESOS A PRORROGAR 2015	83.007.000,00
CALCULO DEL MARGEN	
DESCRIPCION	IMPORTE
Límite global de los Créditos Iniciales	83.007.000,00
Créditos que se prorrogan	79.424.760,78
M A R G E N	3.582.239,22

2. **El resumen por capítulos del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2015, es el que se detalla en el informe elaborado por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad:**

- Presupuesto de ingresos: 83.007.000,00
- Presupuesto de gastos: 79.424.760,78

3. El órgano competente para la aprobación de los ajustes y de la prórroga de los créditos iniciales del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo del ejercicio 2014, previo informe de la Intervención, es la Alcaldía-Presidencia

- ✓ El acuerdo adoptará la forma de resolución motivada
- ✓ El Presupuesto Prorrogado se integrará dentro del Presupuesto Prorrogado General de la Entidad del ejercicio 2015
- ✓ La aprobación de la prórroga del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015 corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

Toledo a 23 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Bielsa Tello', with a horizontal line extending to the right.

Fdo.: Rafael Bielsa Tello